ciones impuestas en la resolución de concesión de la tercera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

– Certificación expedida por la Administración de la Agencia acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.

– Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

– Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomo en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o comunidades de bienes.

– Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea, desde 9 de febrero de 1998 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le comunica para que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente. Mérida, a 20 de junio de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 19 de marzo de 2001.–El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2001, sobre expediente de subvención por contratación indefinida EF-05505, correspondiente a la empresa MARTINEZ LEITON, MARCELINO Y OTRA. Trámite de audiencia 2.ª anualidad.

En relación con su expediente sobre ayudas para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores catalogado como EF-05505, le informamos que mediante escrito fecha 25 de octubre de 1999 (notificado según acuse de recibo el 28-10-1999), se le requirió la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Individual de Concesión de fecha 8 de julio de 1998, sin que hasta la fecha haya sido remitida la citada documentación, incumpliendo de esta forma tanto la condición general 1.3 de la Resolución como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstalucizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la perdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa «MARTINEZ LEITON, MARCELINO, Y OTRA», cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas., dejando sin efectos el procedimiento iniciado el 16 de junio de 2000.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 13 de septiembre de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Avda. de Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 19 de marzo de 2001.–El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.